



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN.  
COORDINACION DE GESTION JUDICIAL  
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL  
TERCER DISTRITO JUDICIAL  
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N. L.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR ORAL

|                       |                  |
|-----------------------|------------------|
| Número de Oficio:     | 3577/2024        |
| Número de Expediente: | 876/2024         |
| Asunto:               | El que se indica |

*JK*

**A la Comisión Estatal de Derechos Humanos**

**PRESENTE.-**

Dentro de los autos del expediente número **876/2024**, del índice del **Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial del Estado**, relativo al **Procedimiento Oral sobre Declaración de Ausencia por Desaparición** promovido por **Santos Lara Mendoza, Laura Galván Lara, Jorge Antonio Galván Lara, Hipólito Galván Lara y Maricela Galván Lara** respecto de **Isidro Galván Lara** se han dictado unos autos que a la letra dicen: -----

"0001 **San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a 05 cinco de agosto del 2024 dos mil veinticuatro.** Por recibido el anterior escrito, cinco certificaciones del Registro Civil y copias certificadas por el Agente del Ministerio Público Investigador de la Unidad de Investigación Especializada en Personas Desaparecidas Número Seis, de la carpeta de investigación número 0047/2022-UIEPD06, que presentan los ciudadanos **Santos Lara Mendoza, Laura Galván Lara, Jorge Antonio Galván Lara, Hipólito Galván Lara y Maricela Galván Lara**, mediante los cuales promueven **Procedimiento Oral sobre Declaración de Ausencia por Desaparición**, respecto de **Isidro Galván Lara**, ante esta autoridad. Solicitud que encontrándose ajustada a derecho se admite a trámite de conformidad con lo establecido en los artículos 989 fracción VI y 990 del Código de Procedimientos Civiles vigente en Nuevo León, en relación con los numerales 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15 y 29 de la *Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León*. Consecuentemente, cítese al referido **Isidro Galván Lara**, por medio de edictos que se publicarán por **02 dos ocasiones consecutivas** mediando entre ellas un plazo de **15 quince días**, y sin que genere costo alguno para los promoventes, tanto en el Periódico Oficial del Estado por medio de la Dirección de Recaudación del Estado, en el Boletín Judicial (emitido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado), como en las páginas electrónicas del Poder Judicial, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y de la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas, lo anterior para hacer saber al presunto ausente la tramitación del presente procedimiento y, en su caso, se presente en el local de este Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial del Estado, sito en el Segundo Piso del Palacio de Justicia de San Nicolás de los Garza, Nuevo León ubicado en la calle Jorge González Camarena número 100, colonia Residencial Roble en el referido Municipio, en un plazo no mayor de **30 treinta días hábiles**, contados a partir de la última publicación, ello con fundamento en el artículo 15 de la mencionada *Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León*, así como en lo previsto en los numerales 69, 70, 72 y 75 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León. Así también, en su oportunidad, dese la intervención legal correspondiente a la **ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita a este Tribunal**, para efecto de que manifieste lo que a su Representación Social convenga, esto acorde a lo dispuesto en el artículo 17 de la multicitada ley de declaración de ausencia por desaparición en comento. Por otro lado, de conformidad con los numerales 68 y 78 del Cuerpo de Normas Procesales en vigor, téngase a los ocurrentes señalando como domicilio para **oír y recibir notificaciones** el precisado en el escrito de cuenta; autorizando para los mismos efectos e imponerse de autos a los ciudadanos Héctor Hugo Salinas Treviño, José Manuel González Obregón, Carlos Carbajal Elizondo, Andrés Marcelo Hayek Flores, Rogelio Montemayor Menchaca, Víctor Mauricio Díaz Rendón, Santiago Bahena Sánchez, Sofía Malo y Paola Campos Bazaldúa. Así mismo, se le tiene autorizando en **amplios términos** a los licenciados Aldo Treviño Arce, Luis Raúl Mendoza Cano, Regina González, Garza, Melissa Doriz Salazar y Arturo Hernpandez Calva; quienes cuentan con título y cédula profesional registrados ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado. Por último, se le autoriza para que bajo el nombre de usuario "**ATA**", **consulten** las actuaciones del presente juicio, así como para el **envío de promociones**, por medio del portal del Tribunal Virtual del Poder Judicial del Estado de Nuevo León. Como consecuencia, se precisa que las notificaciones que se orden por esta autoridad, **a partir de esta fecha**, le serán practicadas a través del aludido sistema electrónico. Finalmente, atendiendo a la petición por parte de los comparecientes, en el sentido de expresar su deseo de nombrar como representante común dentro del presente procedimiento a la ciudadana **Maricela Galván Lara**, de lo cual se toma nota y de conformidad con lo preceptuado por el ordinal 15 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, el cual medularmente precisa que siempre que dos o más personas ejerciten una misma acción u opongan la misma excepción, deberán litigar unidas y bajo una misma representación a este efecto deberán, elegir de entre ellos mismos un representante común, quien tendrá las mismas facultades que si litigara exclusivamente por su propio derecho, excepto la de transigir, a menos que expresamente le fuere también concedida por los interesados, **se tiene como representante común** en el presente procedimiento a la ciudadana **Maricela Galván Lara**. Notifíquese

personalmente. Regístrese y fórmese expediente. Así lo acuerda y firma el ciudadano licenciado Rodimero García Gauna, Juez Segundo de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial del Estado, ante la fe de la ciudadana licenciada Cynthia Ercilia Rodríguez Olivares, Secretario adscrita a la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Poder Judicial, quien autoriza y firma, quien también da fe de su publicación en el Boletín Judicial número 8649 de este mismo día. Doy Fe. Se registró bajo el número de expediente judicial: 876/2024."

-----AUTO INSERTO-----

"0002 San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a 13 trece de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro. Visto de nueva cuenta las actuaciones judiciales contenidas dentro de los autos que integran el expediente judicial número 876/2024. Al efecto, esta autoridad con fundamento en las facultades que le confiere el artículo 49 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en aras de regularizar el procedimiento de cuenta, se tiene a bien aclarar el auto dictado en 05 cinco de agosto del 2024 dos mil veinticuatro, en virtud del cual se estableció erróneamente la forma y tiempo en que deberán publicarse los edictos, **debiendo ser lo correcto** como lo establecen los artículos 17 y 18 de la Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, los cuales a la letra dicen: "(REFORMADO, P.O. 20 DE NOVIEMBRE DE 2019) ARTÍCULO 17.- DE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS.-El órgano jurisdiccional dispondrá que se cite a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaratoria de Ausencia por Desaparición correspondiente, en su domicilio o de ignorarse el mismo, a través de tres edictos que se publicarán en el Boletín Judicial, Periódico Oficial del Estado, Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, y en la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Entre cada publicación, deberá mediar un plazo de siete días hábiles, los cuales se contarán sin tomar en cuenta el día de la publicación del edicto respectivo. (REFORMADO, P.O. 20 DE NOVIEMBRE DE 2019) ARTÍCULO 18.- DE LA AUDIENCIA. Transcurridos quince días hábiles contados, a partir del siguiente al de la fecha de la última publicación de los edictos, si no hubiere noticias u oposición de alguna persona interesada, el órgano jurisdiccional citará al solicitante y al Agente del Ministerio Público a una audiencia en la cual con base en todo lo actuado dentro del expediente resolverá la procedencia o no de la Declaratoria de Ausencia por Desaparición. Si hubiere noticias u oposición de alguna persona interesada, el órgano jurisdiccional deberá en dicha audiencia resolver lo pertinente. El término para interponer la oposición, junto con las pruebas que se estimen convenientes, es de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo." **En la inteligencia de que el presente auto forma parte integrante del proveído mencionado en líneas que anteceden. Notifíquese personalmente.** Así lo acuerda y firma el Licenciado Rodimero García Gauna, Juez Segundo de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial en el Estado, ante la presencia de la licenciada Cynthia Ercilia Rodríguez Olivares, Secretario adscrita a la Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Poder Judicial de Estado, quien autoriza. Doy Fe. La resolución que antecede se publicó en el boletín judicial número 8655 del día 13 trece de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro. Doy fe. Licenciada Cynthia Ercilia Rodríguez Olivares. Ciudadana Secretario. AR"

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a 14 catorce de agosto del año 2024

Licenciada Cynthia Ercilia Rodríguez Olivares  
Secretario adscrita a la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados  
de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo  
León.

COMISIONESTATAL  
DE DERECHOS HUMANOS  
DE NUEVO LEON

16 AGO 2024 12:10

OFICIALÍA DE PARTES  
**RECIBIDO**

a ahead

H. TRIBUNAL SUPERIOR  
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
COORDINACIÓN DE GESTIÓN  
JUDICIAL DE LOS JUZGADOS  
DE JUICIO FAMILIAR ORAL

Entrego  
Santiago Bahera  
8132189799

8127210615



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN,  
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL  
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL  
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L.

JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

Número de Edicto 142102

Al Ciudadano: Isidro Galván Lara.  
Domicilio: Ignorado.

En fecha 05 cinco de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro, se admitió a trámite ante este Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial del Estado, bajo el expediente judicial número 876/2024, el Procedimiento Oral sobre Declaración de Ausencia por Desaparición, promovido por Santos Lara Mendoza, Laura Galván Lara, Jorge Antonio Galván Lara, Hipólito Galván Lara y Maricela Galván Lara respecto de Isidro Galván Lara. En consecuencia, en virtud de que se desconoce el paradero de M Isidro Galván Lara, cítese y hágase del conocimiento al presunto ausente la tramitación del presente procedimiento, a fin de que se presente en el local de este Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial del Estado, sito en el segundo piso del Palacio de Justicia de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, ubicado en la calle Jorge González Camarena, número 100, colonia Residencial Roble, en el referido municipio, en un plazo no mayor de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, ello con fundamento en el artículo 15 de la mencionada Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, así como en lo previsto en los numerales 69, 70, 72 y 75 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León. En la inteligencia que el presente edicto deberá publicarse por 3 tres ocasiones consecutivas mediando entre ellas un plazo de 07 siete días, y sin que genere costo alguno para la promovente, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial (emitido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado), como en las páginas electrónicas del Poder Judicial, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y de la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas. Doy fe.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a 14 catorce de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro.  
La Ciudadana Secretario de la Coordinación de Gestión Judicial del Poder Judicial del Estado.



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN.  
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL  
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL  
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N. L.  
JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

Número de Edicto 142102

Licenciada Cynthia Ercilia Rodríguez Olivares.

CYNTHIA ERCILIA RODRÍGUEZ OLIVARES  
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE  
GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO  
FAMILIAR ORAL

ACTUACIONES



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN,  
COORDINACION DE GESTION JUDICIAL  
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL  
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N. L.,  
JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

|  |                         |  |  |
|--|-------------------------|--|--|
| Firmante   | Nombre                  | CYNTHIA ERCILIA RODRIGUEZ OLIVARES   |  |
|  | Cargo                   | C. Secretario  |  |
|  | ID                      | A1B98212-445A-EF11-BAB9-06102230002B   |  |
| Firma OCSP   | # Serie                 | 303030303130303030303030353034383937343938   |  |
|  | Fecha(UTC/MTY)          | 14/08/2024 1:49:46pm / 14/08/2024 7:49:46am  |  |
|  | Sello                   | VjmfXzo0kOY9XbP8Q0OACWszGOVasBBMh5duMGzBen9VybEboEUNOyx6TzkKpp2np3QL+Irl2VfAUJMPWXRAX+YV6GNVZrEvgVBQNUUsXJEWxctBM00Sx0jIk49QcL215ffqgF11x45tnFWXFZ82nRZJWK9dqKW+euApNknNcxPFd195dQr1y5nwj2UL9LSTd+5alsQ/JghHfmk7NdfsJDWJK7uNfaTqW82knSOM+puAVAE/g4bKQoJBWJktQ9ei91ZoWnWf0mYcJNfqMR2Cka0Y7UmToWU8+0DtWcxxtubmTkoxvXxXE3LVd71qC8De0fziJm+1pQ== |  |
|  | Fecha(UTC/MTY)          | 14/08/2024 01:49:51 PM / 14/08/2024 07:49:51 AM  |  |
|  | Respondedor             | Servicio OCSP SAT  |  |
| Emisor   | AUTORIDAD CERTIFICADORA |  |  |
| Valide la firma en <a href="https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=A1B98212-445A-EF11-BAB9-06102230002B">https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=A1B98212-445A-EF11-BAB9-06102230002B</a> |                         |  |  |
| # Serie<br>275106190557734646082654485476256902098969441081  |                         |  |  |

ACTUACIONES



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN,  
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL  
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL  
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L.

JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

**Número de Edicto 142102**

**Al Ciudadano: Isidro Galván Lara.  
Domicilio: Ignorado.**

En fecha 05 cinco de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro, se admitió a trámite ante este Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial del Estado, bajo el expediente judicial número 876/2024, el Procedimiento Oral sobre Declaración de Ausencia por Desaparición, promovido por Santos Lara Mendoza, Laura Galván Lara, Jorge Antonio Galván Lara, Hipólito Galván Lara y Marcela Galván Lara respecto de Isidro Galván Lara. En consecuencia, en virtud de que se desconoce el paradero de M Isidro Galván Lara, cítese y hágase del conocimiento al presunto ausente la tramitación del presente procedimiento, a fin de que se presente en el local de este Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial del Estado, sito en el segundo piso del Palacio de Justicia de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, ubicado en la calle Jorge González Camarena, número 100, colonia Residencial Roble, en el referido municipio, en un plazo no mayor de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, ello con fundamento en el artículo 15 de la mencionada Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, así como en lo previsto en los numerales 69, 70, 72 y 75 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León. En la inteligencia que el presente edicto deberá publicarse por 3 tres ocasiones consecutivas mediando entre ellas un plazo de 07 siete días, y sin que genere costo alguno para la promovente, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial (emitido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado), como en las páginas electrónicas del Poder Judicial, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y de la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas. Doy fe.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a 14 catorce de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro.  
La Ciudadana Secretario de la Coordinación de Gestión Judicial del Poder Judicial del Estado.



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN,  
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL  
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL  
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N. L.

JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

## Número de Edicto 142102

Al Ciudadano: Isidro Galván Lara.  
Domicilio: Ignorado.

En fecha 05 cinco de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro, se admitió a trámite ante este Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial del Estado, bajo el expediente judicial número 876/2024, el Procedimiento Oral sobre Declaración de Ausencia por Desaparición, promovido por Santos Lara Mendoza, Laura Galván Lara, Jorge Antonio Galván Lara, Hipólito Galván Lara y Maricela Galván Lara respecto de Isidro Galván Lara. En consecuencia, en virtud de que se desconoce el paradero de M Isidro Galván Lara, cítese y hágase del conocimiento al presunto ausente la tramitación del presente procedimiento, a fin de que se presente en el local de este Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial del Estado, sito en el segundo piso del Palacio de Justicia de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, ubicado en la calle Jorge González Camarena, número 100, colonia Residencial Roble, en el referido municipio, en un plazo no mayor de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, ello con fundamento en el artículo 15 de la mencionada Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, así como en lo previsto en los numerales 69, 70, 72 y 75 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León. En la inteligencia que el presente edicto deberá publicarse por 3 tres ocasiones consecutivas mediando entre ellas un plazo de 07 siete días, y sin que genere costo alguno para la promovente, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial (emitido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado), como en las páginas electrónicas del Poder Judicial, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y de la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas. Doy fe.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a 14 catorce de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro.  
La Ciudadana Secretario de la Coordinación de Gestión Judicial del Poder Judicial del Estado.



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN.  
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL  
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL  
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L.  
JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

**Número de Edicto 142102**

Licenciada Cynthia Ercilia Rodríguez Olivares.

CYNTHIA ERCILIA RODRÍGUEZ OLIVARES  
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE  
GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO  
FAMILIAR ORAL

ACTUACIONES





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN,  
COORDINACION DE GESTION JUDICIAL  
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL  
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N. L.  
JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
| Firmante   | Nombre                                       | CYNTHIA ERECLIA RODRIGUEZ OLIVARES   |  |
|  | Cargo  | C. Secretario  |  |
|  | ID   | A1B98212-445A-EF11-BAB9-06102230002B   |  |
| # Serie  | 30303030313030303030303030303034383937343938 |  |  |
| Fecha(UTC/MTY)   | 14/08/2024 1:49:46pm / 14/08/2024 7:49:46am  |  |  |
| Firma OSCP   | Sello  | VmFXzo0kOY9XbP8Q0OACWszGOVasBBMH5duMGzBen9VyuEhoEUNOyxet<br>zKpp2np3QL+frI2VfaUCMPWXRa+YV5GNyZrEvgVBQNUJusXJewXctBMMO/S<br>x0jKk49QcL215ffqgF1x45lnFWXFZ82nRZJWk9dqKW+euApNknNcxPFdJ95dQ<br>r1y5nwj2UL9LSTd+5alsQ/JgHfmk7NdsJDZJk7uNfaTqW82knSOM+puAVAE/g<br>4bKQoJBwJKtQ9ei91ZoWnWf0mYcJNfqMR2Cka0Y7UmToWU8+00tWcxcyub<br>mTKovXXE3Lvd71qjC8De0f2Jm+1pQ== |  |
|  | Fecha(UTC/MTY)                               | 14/08/2024 01:49:51 PM / 14/08/2024 07:49:51 AM  |  |
|  | Respondedor                                  | Servicio OSCP SAT  |  |
| Emisor   | AUTORIDAD CERTIFICADORA                      |  |  |
| Valide la firma en <a href="https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=A1B98212-445A-EF11-BAB9-06102230002B">https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=A1B98212-445A-EF11-BAB9-06102230002B</a> |  |  |  |
| # Serie<br>275106190557734646082654485476256902098969441081  |  |  |  |

ACTUACIONES